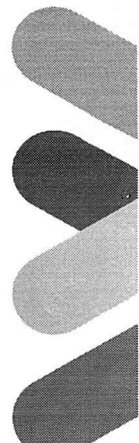




ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
N° 092 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y MANUEL JOSE
GOMEZ MENGUAL

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892115015-1
CONTRATISTA	MANUEL JOSE GOMEZ MENGUAL
CÉDULA CIUDADANIA	84.094.634 expedida en Riohacha, La Guajira
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEPARTAMENTAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1 DE FEBRERO DE 2022

Entre los suscritos a saber, **NEMESIO RAUL ROYS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 84.082.016 expedida en Riohacha-La Guajira, en su condición de Gobernador del Departamento de La Guajira, mediante Decreto No. 009 de 2019 y, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL DEPARTAMENTO o EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **MANUEL JOSE GOMEZ MENGUAL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.094.634 expedida en Riohacha – La Guajira, con domicilio en la Calle 6 No. 8 – 40, Riohacha, Departamento de la Guajira, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente prórroga y adición No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que El Departamento de La Guajira y el Contratista suscribieron el día 28 de enero de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 092 de 2022, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEPARTAMENTAL"**. 2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de febrero de 2022. 3) Que el valor del contrato inicial fue la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000, 00) M/L**, incluido los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. 4) Que el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del contrato, mediante comunicación de fecha 1 de mayo de 2022, solicitó adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000, 00) M/L**, y prorrogar su plazo de ejecución por Un (01) mes y quince (15) días más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado. 5) Que el Jefe de la oficina de Desarrollo Económico justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022, en los siguientes términos: *"(...) la Entidad requiere continuar con un apoyo profesional de apoyo a la gestión en la secretaria de desarrollo económico departamental, en lo relacionado con los procesos de contratación, convenios interadministrativos y de cooperación, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la planeación realizada por la Entidad a través del Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Unidos por el Cambio", Planes de Acción, Planes de capacitaciones, y el Plan de Anual de Adquisiciones, se tiene proyectada la apertura y legalización de procesos de contratación y la suscripción convenios, con los que se da cumplimiento a los Planes antes señalados y a la misión constitucional y legal*

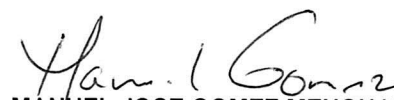




del Ente de Territorial. En razón a esto, se hace necesario continuar con los servicios del Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales. MANUEL JOSE GOMEZ MENGUAL, para que continúe con la ejecución de las obligaciones contraídas a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022, relacionadas con el desarrollo de las gestiones administrativas y financieras de los proyectos que se desarrollan en la secretaria de desarrollo económico y que requiera El Departamento de La Guajira, dentro de los principios oportunidad, eficacia y eficiencia." 6) Que el Gobernador de La Guajira en su calidad de Ordenador del Gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato y el presupuesto disponible. 7) Que las partes declaran que la adición y prórroga No. 1 se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. 8) Que la presente adición y prórroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 9) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución acordado en la cláusula cuarta denominada **PLAZO** y adicionar el valor establecido en la cláusula tercera denominada **VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022 por el término de Un (01) mes y quince (15) días, término contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir, a partir del día 1 de mayo de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/L**, incluidos impuestos o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/L**. **CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que deba efectuar EL DEPARTAMENTO de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7 del 17 de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamental. En todo caso, los pagos a que se obliga EL DEPARTAMENTO quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092 de 2022 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte de EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Riohacha, La Guajira, a los **29 ABR 2022**


NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN
Gobernador del Departamento de la Guajira.


MANUEL JOSE GOMEZ MENGUAL
C.C. No. 84.094.634 expedida en Riohacha
Contratista

Elaboró: Carlos Augusto Celedón Dangond – Asesor área de Contratación

